

literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.

• **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: El plazo de la convocatoria será anual.

• **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024:** 400.000,00 €

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 2024 04/33409/48900- Convenio Asociación Banda de Música, Orquesta, Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla"

• **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

• **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

○ a. Subvención directa con la vigencia del convenio.

○ b. Forma de concesión: Convenio con la Comunidad Israelita

○ c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

• **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

○ Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Cultura y Festejos de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la Asociación Banda de

Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla".

○ Subvención Prepagable.

○ Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Cultura y Festejos.

○ Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo, grado de cumplimiento de objetivos, número de participantes en las actividades, etc. Plazo de tramitación y pago

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.8- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN NANA

• **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Colaborar con entidades y Organizaciones de ayuda a sectores desfavorecidos

• **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Desarrollo de actividades de integración de personas en riesgo de exclusión.

• **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

• **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Cultura y Festejos.

• **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: El plazo de la convocatoria será anual.

• **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024:** 70.000,00 €

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 2024 04/33410/48900- Convenio Asociación NANA

• **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

• **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

○ a. Subvención directa con la vigencia del convenio.

○ b. Forma de concesión: Convenio con la Comunidad Israelita

○ c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

• **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

○ Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Cultura y Festejos de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la Asociación Nana.

○ Subvención Prepagable.

○ Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Cultura y Festejos.

○ Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo, grado de cumplimiento de objetivos, número de participantes en las actividades, etc. Plazo de tramitación y pago